la ciudad dixo que por quanto de como oy a delos vienalen
tinados apostoles sanpedro y sanpablo la ciudad tiene de costum
bre antiguamente nombrar señalar y elegir los suertes de los
oficios reales que son los que se ponen en esta junta tanto
suertes y excepto regidores procuradores de alquenaje procurador
sindico jueses de alcaldes jueses de meses para las penas
procurador de la ciudad las fianzas por comisario de la alameda
y para que se acerquen al palacio del santisimo sacramento
y comisario de la tortera y comisario para que se adereçan
los molinos y a su costa de los dichos molinos y otros offi
cios que son suertes que se sacan de los caballeros re
gidores y asimismo los demas oficios que esta ciudad tiene de
costumbre de elegir y nombrar en cada un año que son los que se
sortean que son quadrillas de los caballeros regidores y los al
caldes de la mandad mayordomo letrado de ciudad mayordomo
receptor de comunas depositarios de depositos y otros
mayordomos de los pecaños alcaldes de aguas fieles de los al
queria de sumano de los lugares y alcaldes de la jurisdicion
de la ciudad y regidores de los dichos lugares alcaldes y ca
balleros sierra contadores y el cayde de corte y otros offi
cios que se eligen a votos y procurador de la alameda
y la cerca de la ciudad se sacaron las dichas suertes y fueron
nombrados y sentados en sus personas los dichos oficios desde oy
dia de sanpedro y sanpablo y asta el dia de sanpedro y
sanpablo del año venidero de mil e quinientos y sesenta y cuatro años

Lo que se sacaron suertes de los oficios años las que se tienen los caballeros regidores y en la manera y en los siguientes en
esta manera

Cargo a Juan de Ledesma procurador sindico y alcaide de la fortaleza
de Granada al señor capitan don Juan de Leon

Cargo a Juan de Ulloa alcalde de los alcaldes de la mandad
don Juan de Leon

Cargo a Juan de Ulloa alcalde de los alcaldes don Pedro de Leon

Cargo a Juan de Ulloa contador de los contadores don Pedro de Leon